



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular
Dte:	CORPORACION INTERACTUAR Nit. 8909848433
Ddo.	DARIO OYOLA NAVARRO C.C. No. 52.181.114:
Radicado	050014003017 2020 00412 00
Asunto	Resuelve Solicitud de Medida Cautelar

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, se requiere a la parte actora a fin de que se sirva indicar correctamente el Numero de Cedula del demandado y el nombre, ya que estos datos difieren de los indicados en el pagare que se adjunta como base de recaudo.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

RD